



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3658

Sancionada el 25/08/1961. Promulgada el 04/09/1961.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.458, del 19 de septiembre de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Otórgase una nueva concesión de agua pública para la propiedad denominada Fracción Finca Paso de La Candelaria o Puesto del Medio, catastrada bajo número 503, ubicada en el departamento de Orán, de propiedad de la sucesión Manuel Flores, para irrigar una superficie de 3.350 hectáreas, con una dotación de un mil ochocientos sesenta y tres (1.863) litros por segundo, con carácter temporal eventual. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes.

Art. 2°.- Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el otorgamiento concedido por la presente ley, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3°.- El otorgamiento de esta nueva concesión lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DÍAZ - José D. Guzmán — Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Salta, septiembre 04 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.